Expte. N° 182/2021

MOVIMIENTO REPUBLICANO s/RECONOCIMIENTO DE PARTIDO DE DISTRITO - MLM

La Plata, marzo 2026

Téngase por presentado el recurso de revocatoria con apelación en subsidio y, encontrándose estas actuaciones en estado de archivo, procédase al desarchivo de las mismas al solo efecto de atender la pretensión apelatoria.

Visto el recurso de reposición y apelación subsidiria en examen y su admibisibilidad, teniendo en cuenta que la providencia atacada fue notificada el día 13 de febrero de 2026 a las 11:25 horas y el recurso interpuesto el día 4 de marzo de 2026 a las 16:03 horas, ambos resultan inadmisibles por haber sido deducidos en forma extemporánea (conforme art 64 Ley 23.298).

Vuelvan los autos al estado de archivo.

Notifíquese y archívese.-

ALEJO RAMOS PADILLA

JUEZ

Signature Not Verified
Digitally signed by ALEJO RAMOS PADILLA
Date: 2026.03.09 13:39:43 ART

#35287874#492016819#20260305120003857